

MARTES, 16 DE SEPTIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 177

## AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

**CVE-2014-12622** *Notificación de incoación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. Expediente 43/879/14.*

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la providencia dictada por esta Alcaldía en fecha 15 de julio de 2014, a las personas que a continuación se indican, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana y en el BOC la citada providencia que a continuación se transcribe:

### PROVIDENCIA

A la vista de la solicitud de baja en el Padrón Municipal de Habitantes presentada por D<sup>a</sup>. Azucena Salas Pérez, con D.N.I. 13680446 T, en la que señala que las siguientes personas están indebidamente empadronadas en las viviendas sitas en la dirección descrita, al no residir en la misma,

NOMBRE	APELLIDOS	DNI/NIEX/ PASAPORTE	F.NAC.	NACIONALIDAD	DIRECCIÓN
MIGUEL	SANTILLÁN CUSHCAHUA	72183525 A	08/10/1962	España	Urb. La Gruta, Nº 13, Sancibrián
LUZMILA	CORDOVA COTACACHI	72191265 S	21/04/1967	España	Urb. La Gruta, Nº 13, Sancibrián
EDWIN FABIÁN	SANTILLÁN CÓRDOVA	72191021 R	22/05/1986	España	Urb. La Gruta, Nº 13, Sancibrián

### HE RESUELTO

1.- Incoar expediente de baja de oficio de conformidad con lo previsto en el artículo 72, en relación con el artículo 54, ambos del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales a los afectados.

2.- Nombrar instructor y secretaria del expediente a D. Pedro M<sup>a</sup>. de Egaña Barrenechea y D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Gema González Marcos, respectivamente.

3.- Notificar la apertura de expediente a los afectados, y conceder un plazo de quince días para alegaciones.

4.- Ordenar a la Policía Local su personación en el domicilio indicado a fin de realizar la elaboración del informe comprensivo de todas las circunstancias concurrentes.

5.- Elevar el expediente con informe del Instructor al Consejo de Empadronamiento en el caso de que el denunciado no presentara alegaciones o de que en las mismas manifestara su disconformidad con la baja.

Lo que le comunico a los efectos oportunos.

Santa Cruz de Bezana, 3 de septiembre de 2014.

El alcalde en funciones,  
Antonio Arroyo Castanedo.

2014/12622

CVE-2014-12622